DISTRITO JUDICIAL DE TACNA

Órgano Judicial	**:**	**Sala Penal de Tacna**
Expediente	**:**	999-2013-26-2301-JR-PE-01
Procesado(s)	**:**	Luis Santiago Julio Trabucco Vizcarra y otros
Agraviado	**:**	El Estado
Delito	**:**	Colusión
Fecha de sentencia	**:**	2 de noviembre de 2017

Sentencia de vista:

Los hechos materia de imputación se relacionan con la obra "Mejoramiento e implementación del Instituto Superior Tecnológico Público Francisco de Paula Gonzáles Vigil", iniciada por el Gobierno Regional de Tacna en julio de 2011. Así, se imputa a Luis Santiago Julio Trabucco Vizcarra, Diógenes Santiago Oré Salazar y Eber Mimbela Salvatierra, integrantes del Comité Especial Permanente para la Contratación de bienes y servicios, el haber admitido como cumplimiento del contrato por parte del consorcio ganador de la buena pro, Kolff Perú SAC, representado por el coprocesado Edwuer David Curo Cardosa, la entrega de acumuladores de energía de menor capacidad que aquellos por los que obtuvo la buena pro (aunque en mayor cantidad).

Los hechos antes descritos fueron tipificados por la Fiscalía como actos configuradores del delito de colusión (artículo 384° del Código Penal) e imputados a los procesados Julio Trabucco Vizcarra, Diógenes Santiago Oré Salazar y Eber Mimbela Salvatierra en calidad de autores, y a Edwuer David Curo Cardosa, en calidad de cómplice.

FALLO: Se absolvió a todos los procesados en primera instancia, confirmándose la decisión en la Sala.

**El texto completo de la sentencia puede ser consultado en la sede del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, sito en Jr. Manuel Cuadros N° 182, Cercado de Lima (Edificio Carlos Zavala Loayza).*